

6.4. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los aspirantes se determinará mediante sorteo público, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. Llamamientos.

Los aspirantes serán convocados mediante un solo llamamiento, siendo excluidos de la oposición aquellos que no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, quien podrá efectuar un segundo y último llamamiento, el cual tendrá lugar en un plazo no superior a quince días, a contar desde el primer llamamiento.

6.6. Fecha, lugar y hora del comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos, con quince días de antelación.

6.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.8. Exclusión de los aspirantes durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se les excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

Los dos ejercicios se calificarán separadamente con una puntuación de cero a 10, siendo necesario obtener una media de cinco puntos.

7.2. Calificación definitiva.

La calificación definitiva se obtendrá sumando los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios.

7.3. Actuación del Tribunal.

Dentro del desarrollo de la oposición el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá las dudas que surjan en aplicación de las normas establecidas en esta Resolución y lo que debe hacerse en los casos no previstos.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los opositores, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará las relaciones de aprobados a la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, para que éste elabore la propuesta de nombramiento.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados, el Tribunal remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

Los funcionarios aprobados deben cumplir los requisitos de nacionalidad, edad, no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, no estar inhabilitado para el ejercicio de la función pública, carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos y certificación acreditativa de cumplir los requisitos señalados en la base 2.2.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación será el de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u

Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en la base 3. En este caso, la Dirección de Personal formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quien, a consecuencia de la referida anulación, tuviera cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTO

10.1. Nombramiento definitivo.

Por el Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados previamente mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6, 5.º, c), del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberá el aspirante tomar posesión de su cargo y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 15 del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. Ampliación.

Si circunstancias debidamente justificadas, a juicio de la Presidencia del Instituto, así lo aconsejaren y con ello no se perjudicasen derechos a terceros, aquélla podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga de dicho plazo posesorio, la cual no podrá exceder de la mitad del mismo.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de enero de 1979.—El Presidente, Antonio Gil Alberdi y Ruiz de Zárate.

Sr. Administrador general del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

ANEXO

Temario

1. Clases de empleados públicos. Adquisición y pérdida de condición de funcionario. Situaciones administrativas.
2. Organismos autónomos. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios.
3. La responsabilidad de los funcionarios. El régimen disciplinario.
4. Régimen económico. La Seguridad Social del funcionario.
5. Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario: Estructura orgánica. Clasificación de su personal.

Localización de las plazas vacantes

Servicios Centrales	1	Baleares	1
Inspección Regional de:		Zamora	1
Norte (Oviedo)	1	Salamanca	1
Jefaturas Provinciales de:		Ávila	1
La Coruña	1	Toledo	3
Lugo	1	Ciudad Real	1
Pontevedra	1	Cuenca	1
Huesca	1	Guadalajara	2
Teruel	1	Albacete	1
Navarra	1	Castellón	1
Logroño	1	Cáceres	1
Barcelona	1	Córdoba	1
Tarragona	1	Tenerife	1
		Total	27

2912

RESOLUCION del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por la que se convoca oposición para cubrir dos plazas de Sociólogos en este Organismo.

Vacantes en el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario dos plazas de Sociólogos, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.1 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971,

de 23 de julio, y en la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.2.d) del referido Estatuto; esta Presidencia ha resuelto convocar la oportuna oposición para cubrir dichas plazas de acuerdo con las siguientes:

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convoca oposición restringida para cubrir dos plazas de Sociólogos vacantes en la actualidad, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional única del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo.

Las plazas convocadas se cubrirán en las Unidades del Instituto que a continuación se citan:

Unidad	Residencia	Número de vacantes
Jef. Prov. de La Coruña	Santiago de Compostela	1
Jef. Prov. de Avila	Avila	1

1.1.1. Características de las plazas.

a) De orden reglamentario.—Dichas plazas se regirán por las normas contenidas en el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 4 de septiembre), y demás disposiciones modificativas o complementarias del mismo.

b) De orden retributivo.—Estarán dotadas con el sueldo y demás retribuciones que se fijen de acuerdo con el Real Decreto 1036/1977, de 13 de mayo, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos Autónomos.

c) De incompatibilidad.—Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que en su día obtengan con cualquier otra de la Administración Centralizada, Autónoma del Estado o Local.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que constará de las cuatro pruebas siguientes, de las cuales las tres primeras al tener carácter escrito serán leídas por los opositores en sesión pública ante el Tribunal para que éste proceda a su calificación.

Primera.—Recaerá sobre las materias del Grupo I (Legislación Administrativa y Tributaria) del temario que se inserta a continuación en la presente convocatoria. Se extraerán por sorteo dos temas y se dará al opositor para desarrollar por escrito durante un plazo máximo de dos horas uno de dichos temas.

Segunda. Versará sobre las materias de los Grupos II y III (Sociología General y Sociología Rural) de dicho temario. Se extraerán por sorteo dos temas de cada uno de los citados Grupos y se dará al opositor opción para desarrollar por escrito durante un plazo máximo de cuatro horas, dos temas que necesariamente deberán corresponder a diferentes Grupos.

Tercera. Comprenderá las materias de los Grupos IV y V (Ecología Humana y Sociología del Desarrollo) del aludido temario. Se extraerán por sorteo dos temas de cada uno de los citados Grupos y se dará al opositor opción para desarrollar por escrito, durante un plazo máximo de cuatro horas, dos temas que necesariamente deberán corresponder a diferentes Grupos.

Cuarta. Consistirá en la resolución de un supuesto práctico, referente a aspectos de la investigación social en áreas rurales y de programas de desarrollo regional, comarcal o local o de algunas acciones específicas dentro de los mismos. Para su resolución se dispondrá de un tiempo máximo de tres horas.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos.

2.1. Generales.

- Ser español.
- Tener cumplidos los dieciocho años de edad.
- Estar en posesión del título de Licenciado en Sociología, expedido por la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología, o Título de Enseñanza Superior Universitaria o Técnica, expedido por la Facultad Universitaria o Escuela Técnica Superior correspondiente.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

g) Ser funcionarios interinos de la Escala de Sociólogos del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario o estar contratados en régimen de colaboración temporal, desarrollando funciones asimiladas a dicha Escala a la entrada en vigor del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, y continuar prestando servicios al publicarse la presente convocatoria.

2.2. Funcionarios que pueden tomar parte en esta oposición.

Para participar en esta oposición al amparo de lo previsto en el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, todos los solicitantes deberán ser funcionarios interinos de la Escala de Sociólogos del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, o estar contratados en régimen de colaboración temporal, desarrollando funciones asimiladas a dicha Escala, a la entrada en vigor del citado Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, y continuar prestando servicios al publicarse la presente convocatoria.

Todos los requisitos comprendidos en la Base 2.1 deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en la oposición deberán presentar por duplicado, la oportuna solicitud extendida en el modelo normalizado aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973 y publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio siguiente; rellenando claramente todos y cada uno de los datos exigidos en dicho modelo y haciendo constar, en su caso, en los recuadros 29 y 30 de su epígrafe V, además de otra información, lo siguiente:

Manifestar si se acoge a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en la misma.

Los impresos del modelo de solicitud normalizado pueden recogerse gratuitamente en las Oficinas Centrales de este Instituto (avenida del Generalísimo, 2, y calle Velázquez, 147, Madrid, distrito 16), en las Inspecciones Regionales y Jefaturas Provinciales del mismo, en los Gobiernos Civiles, en las Oficinas de Información del Ministerio de Agricultura, y de sus Delegaciones Provinciales.

También se remitirán por correo a aquellos aspirantes que lo soliciten por escrito a cualquiera de las dependencias anteriormente citadas de este Organismo.

3.2. Órgano a quién se dirige.

Las solicitudes se dirigirán, debidamente reintegradas con póliga de cinco pesetas, a esta Presidencia.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación se hará en el Registro General del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (avenida del Generalísimo, 2) o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen serán de 1.250 pesetas por opositor.

3.6. Forma de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se ingresará directamente en el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud, el número y fecha de giro.

3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndosele que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámites.

4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

En esta lista habrán de aparecer, el menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución de esta Presidencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado» y en ella figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.5. Recurso contra la lista definitiva.

Contra la Resolución definitiva podrán los interesados interponer ante el excelentísimo señor Ministro de Agricultura recurso de alzada en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador será designado por esta Presidencia y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal.

Estará compuesto por los siguientes funcionarios:

Presidente: Director de Mejora del Medio Rural del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

Vocales:

Un Ingeniero Agrónomo adscrito a la Dirección de Mejora del Medio Rural y un Sociólogo del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario; un representante de la Dirección General de la Función Pública y otro de la Subdirección General de Personal del Ministerio de Agricultura, designado por el Ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento.

Vocal Secretario: Un Sociólogo de carrera del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario adscrito a la Dirección de Personal.

Presidente suplente: Jefe del Gabinete Técnico del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

Vocales suplentes: Tantos como titulares, designados de la misma forma que éstos.

Vocal Secretario suplente: Un Sociólogo de carrera del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a esta Presidencia, cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. Actuación y constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa.

El programa que ha de regir el sistema selectivo de la oposición se publica, conjuntamente con la presente convocatoria.

6.2. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.4. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los aspirantes se determinará mediante sorteo público que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. Llamamientos.

Los aspirantes serán convocados mediante un solo llamamiento, siendo excluidos de la oposición, aquellos que no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, quien podrá efectuar un segundo y último llamamiento el cual tendrá lugar en un plazo no superior a quince días a contar desde el primer llamamiento.

6.6. Fecha, lugar y hora de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, lugar y hora de que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.8. Exclusión de los aspirantes durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

Las cuatro pruebas de que consta la oposición serán eliminatorias y se calificarán separadamente, con una puntuación de 0 a 10, siendo necesario para aprobarlas obtener en cada una de ellas 5 puntos como mínimo.

7.2. Calificación definitiva.

La calificación definitiva se obtendrá sacando la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

7.3. Actuación del Tribunal.

Dentro del desarrollo de la oposición el Tribunal por mayoría de votos, resolverá las dudas que surjan en aplicación de las normas establecidas en esta Resolución y lo que debe hacerse en los casos no previstos.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los opositores, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará las relaciones de aprobados a la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, para que ésta elabore la propuesta de nombramiento.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados el Tribunal remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11.2. de la Reglamentación General, para el ingreso en la Administración, Pública el acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

Los funcionarios interesados, solicitarán al ilustrísimo señor Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, que la Certificación de su hoja de servicios, actualizada a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, se una a su expediente de aspirante, acompañado de una Certificación expedida por la Sección de Personal, acreditativa de cumplir los requisitos definidos en la Base 2.2.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación será el de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento,

debiendo presentar Certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en la Base 3. En este caso la Dirección de Personal formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quien en consecuencia de la referida anulación tuviera cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTO

10.1. Nombramiento definitivo.

Por el Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados previamente mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6. 5.º c) del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento, deberá el aspirante tomar posesión de su cargo y cumplir los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 15 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. Ampliación.

Si circunstancias debidamente justificadas a juicio de la Presidencia del Instituto así lo aconsejaren y con ello no se perjudicasen derechos de terceros, aquélla podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga de dicho plazo posesorio, la cual no podrá exceder de la mitad del mismo.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se derivan de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de enero de 1979.—El Presidente, Antonio Gil Alberdi y Ruiz de Zárate.

Sr. Administrador general del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

TEMARIO DE LA OPOSICION

GRUPO I

Legislación administrativa y tributaria

1. La Administración Pública. Administración, funciones y poderes del Estado. Administración y Gobierno.
2. Relación entre la Administración Pública y la norma jurídica. La discrecionalidad de la Administración: fundamentos y límites.
3. La relación jurídico-administrativa. Sujetos de la relación jurídico-administrativa; la personalidad jurídica de la Administración. Capacidad jurídica de los entes públicos. Los administrados.
4. Formas de la acción administrativa.—Examen del fomento y sus medios.
5. El servicio público. Formas de gestión de los servicios públicos. Examen especial de la gestión directa.
6. La planificación administrativa. Sistema y elaboración de planes. Problemas y limitaciones de la planificación.
7. La Administración Central. Organos superiores de la Administración Central en España.
8. El Ministerio de Agricultura. Organos superiores de la Administración Agraria en España.
9. El Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario. Estructura orgánica. Fines y competencias del Organismo.
10. Ley de Reforma y Desarrollo Agrario. Normas generales y orgánicas. Adquisición, redistribución y régimen de tierras.
11. Ley de Reforma y Desarrollo Agrario: Actuación en comarcas o zonas determinadas por Decreto; en zonas de concentración parcelaria; de interés nacional; de ordenación de explotaciones y comarcas mejorables.
12. Ley de Reforma y Desarrollo Agrario: Actuaciones en fincas o explotaciones agrarias. Examen especial de las expropiaciones por causa de interés social y de los auxilios económicos y técnicos que presta el Instituto.
13. Organos periféricos de la Administración Central.
14. Organos periféricos del Ministerio de Agricultura. Organos periféricos del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

15. La Administración Local: su concepto y evolución en España. Entidades que comprende. Relaciones entre la Administración Central y Local.

16. La provincia: su función en el régimen local español. Organización y competencia de las Diputaciones provinciales. Regímenes especiales. Problemática actual de las Diputaciones.

17. El Municipio: su naturaleza y funciones. Mancomunidades y Agrupaciones. Entidades locales menores. Los problemas del Municipio en España.

18. Organización y administración de las Entidades municipales. El Alcalde. El Ayuntamiento. La Comisión Permanente. Regímenes especiales.

19. La Administración Institucional: concepto y clasificación de los entes públicos no territoriales. Creación y extinción. Principios generales sobre su organización y funcionamiento.

20. La Administración consultiva; panorama general de la Administración consultiva española. El Consejo de Estado, en España. Precedentes. Regulación actual: composición, organización y atribuciones.

21. Estructura de la burocracia en España: clases de empleados públicos. Los funcionarios de carrera; concepto y clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas.

22. El contenido de la relación funcional: derechos, deberes e incompatibilidades. La responsabilidad de los funcionarios. El régimen disciplinario.

23. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios de los Organismos autónomos.

24. La selección, formación y perfeccionamiento de los funcionarios. La movilidad: ascensos y traslados.

25. La Seguridad Social del funcionario. Régimen de clases pasivas y Mutualidades.

26. La Administración financiera. El control de la actividad fiscal administrativa. Funciones de la Intervención General y del Tribunal de Cuentas. El Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

27. La organización judicial española. El Tribunal Supremo. Jurisdicciones especiales.

28. La Organización Sindical. Los Sindicatos nacionales. La representación sindical.

29. La Organización Sindical y la agricultura española.

30. El sistema tributario español; Evolución histórica y régimen actual. Característica más importante de la Ley de Reforma Tributaria de 11 de junio de 1964.

31. Estructura general de la imposición directa española. Los impuestos a cuenta y los impuestos generales. Los impuestos de productos como impuestos a cuenta. Los impuestos generales sobre la renta y el principio de personalidad del gravamen.

32. La Contribución Territorial rústica y pecuaria. La Contribución Territorial urbana.

33. Estructura general de la imposición indirecta en España. Características principales de las figuras tributarias integrantes de la imposición indirecta española.

GRUPO II

Sociología general

1. La Sociología como ciencia. Esquema del desarrollo de la teoría sociológica.
2. Evolucionismo y organicismo. Planteamiento comtiano.
3. La Sociología dialéctica. El materialismo histórico.
4. El análisis estructural-funcional.
5. Cultura y civilización. La cultura material. Elementos culturales. Sistema y subsistema cultural.
6. Proceso de socialización. Agentes y medios de socialización.
7. Familia y parentesco. Estructuras elementales del parentesco. Tipología y funciones de la familia. Familia y socialización. El matrimonio.
8. Las bases sociales de la personalidad. Teorías acerca de la relación individuo-sociedad.
9. La posición de los individuos en la sociedad. Status y rol. Adscripción, ganancia y pérdida de status. Aspecto disfuncional del status hereditario.
10. Los medios de comunicación social en el proceso de socialización.
11. Masa y comportamiento colectivo. Grupos gregarios y socialización.
12. La opinión pública. Formación y expresión de la opinión pública. Técnicas para el conocimiento de la opinión pública.
13. Grupos primarios y secundarios. Subgrupos. Interacción en el grupo primario. Dinámica de grupos.
14. Las instituciones sociales. Naturaleza y características. Funciones de las instituciones sociales.
15. La ciencia. Función social de la ciencia. La tecnología.
16. Sociología de la educación. Funciones de la educación. Educación y sociedad. Educación y poder.
17. Función social de la religión. La religión en el proceso de socialización.
18. Las instituciones económicas. Constantes y variables de la actividad económica.
19. La burocracia. Funciones de la burocracia. Aspectos disfuncionales de la burocracia.

20. El ocio en la sociedad industrial avanzada. Ocupación del ocio. La cultura popular.
21. Estratificación social. Teorías sobre la estratificación social. El determinismo económico.
22. Factores de la estratificación social. Clases sociales y castas. Conciencia de clases. La oligarquía hereditaria.
23. Estratificación ocupacional. Jerarquías de prestigio ocupacional. Grupos de status.
24. Movilidad social. Institucionalización de la movilidad social. La cuantificación de la movilidad.
25. Control social. Conformidad y sistemas de sanciones. Solidaridad y consensos.
26. Desorganización social. Conducta desviada y anomia. La subcultura desviada.
27. Cambio social. Elementos teóricos del cambio social. Conflicto social: naturaleza y tipología.
28. Investigación social y método científico. Teoría e investigación. Pruebas de hipótesis. Elementos del método científico.
29. Tipos de investigación social. Fases de una investigación. Muestreo y representatividad.
30. La observación, el cuestionario y la entrevista. Utilización de datos secundarios.
31. La medición de las actividades y las opiniones. Tipos de escalas. Fiabilidad de las escalas.
32. Metodología sociológica. Métodos psicociológicos, históricos y experimentales.

GRUPO III

Sociología rural

1. Concepto de Sociología rural. El medio rural. El continuum rural y su discusión. Áreas rururbanas.
2. Lo rural como área cultural. Análisis cultural de lo rural. Criterios cualitativos. Lo urbano y lo rural: Variables pautadas de Parsons.
3. La sociedad rural tradicional. Características y procesos principales. El campesino tradicional. Psicotipología.
4. La comunidad rural: Su estructura. Tipología de las comunidades rurales.
5. El medio rural. Determinismo geográfico y cultural. Proceso histórico de la ocupación de la tierra en España.
6. Latifundio, minifundio y parcelación. Definición y delimitación cuantitativa y cualitativa.
7. La explotación familiar. Definición y tipos. La explotación familiar ante la Administración Agraria española.
8. Formas colectivas de explotación. Comunidad y bienes comunales.
9. Sistemas de poblamiento. Poblamiento y formas de explotación. Habitat disperso y concentrado.
10. El volumen de la población rural: Factores de la evolución demográfica. El volumen de la población agrícola: Evolución cuantitativa.
11. Movimientos migratorios: Causas y evolución. Efectos sobre la empresa agraria y sobre la población rural.
12. La emigración como conflicto. Formas de emigración. El éxodo rural. Migración y estructura regional.
13. Las instituciones rurales. La familia. Estructura de la familia rural tradicional. Evolución de la familia rural tradicional.
14. Instituciones rurales educativas. Escuelas rurales. Escuelas comunitarias: Funciones y organización.
15. Los agentes de socialización rural. La Extensión Agraria y la Formación Profesional Agraria. Evolución y resultados.
16. El Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario en el proceso de socialización rural. Líneas generales y política actual.
17. Las instituciones rurales religiosas. El Sacerdote en la sociedad rural tradicional española. Evolución y situación actual.
18. Las instituciones rurales profesionales. Organización, funciones y competencias de las Hermandades de Labradores y Ganaderos.
19. Instituciones rurales de poder y autoridad. El liderazgo: Funciones y disfunciones. Las élites rurales. La clase social en el medio rural.
20. Estratificación social rural. Grupos de «status». Agricultor, cultivador y empresario agrario. Agricultor a tiempo parcial. Obrero familiar y asalariado.
21. Procesos sociales. Conflicto y competencia en la comunidad rural. Relaciones ciudad-campo. Conciencia de grupo social.
22. Procesos sociales: Cooperación social. Tipos de cooperación del grupo comunitario. El espíritu comunitario y su evolución.
23. La cooperación formal. Estructura organizativa legal. Tipos de organizaciones cooperativas y sus normativas. Las agrupaciones de cultivo en común. Problemática de las formas asociativas.
24. Los Grupos Sindicales de Colonización: Concepto y naturaleza jurídica.
25. Los medios de comunicación de masas en el medio rural. Efectos funcionales y disfuncionales. Interacción rural-urbana.
26. El proceso social de adaptación: Formas tradicionales y modernas de adaptación de la población rural. Desorganización y asimilación cultural.

27. Proceso social de movilidad. Movilidad horizontal y vertical. Canales de movilidad social rural. Factores de movilidad. Obstáculos a la movilidad. Endogamia y endogenia.
28. El concepto del desarrollo comunitario: Definición, factores, fases y áreas de interés del mismo. El desarrollo comunitario en el III Plan de Desarrollo.
29. La participación comunitaria como proceso social. Supuestos básicos de la organización comunitaria.
30. Evolución histórica de las estructuras agrarias españolas en el siglo XX. Concepto de reforma y desarrollo agrario.
31. Aspectos sociológicos de los informes previos a actuaciones directas del IRYDA: Examen del esquema, conclusiones y recomendaciones sociales de los mismos.

GRUPO IV

Ecología humana

1. Aspectos espaciales de la comunidad. La pauta de asentamiento. Factores de la distribución espacial. El centro y el área de influencia.
2. La teoría del lugar central. Jerarquía de las ciudades. Centralización y concentración. El proceso de segregación.
3. Teoría de la localización de la actividad económica. La especialización funcional. La denominación funcional.
4. La delimitación de las áreas de influencia. La Ley de Reilly. Modelos gravitacionales.
5. Métodos empíricos: Las áreas de mercado. Factores determinantes y fundamentos de la planificación regional. Polos de desarrollo y economías de aglomeración.
6. Concepto de región. Relaciones interregionales. El desarrollo regional en España.
7. La división regional en España. Criterios predominantes. La reorganización del Ministerio de Agricultura.
8. El concepto de área metropolitana. Metrópolis de equilibrio. Las áreas metropolitanas en el III Plan de Desarrollo.
9. Concepto del área urbana. Urbanismo y urbanización. Estructura y servicios urbanos. Delimitación de las áreas urbanas en el III Plan de Desarrollo.
10. El concepto de área rural. Definiciones estadísticas del área rural. Delimitación de las áreas rurales en el III Plan de Desarrollo.
11. Concepto de comarca y área comarcal. Experiencias de comarcalización en España. El problema de la ordenación jurídico-administrativa de la comarca. La comarcalización del Ministerio de Agricultura.
12. Concepto de cabecera comarcal. Características y funciones de la cabecera rural. Niveles de dotación de servicios en el III Plan de Desarrollo.
13. Los núcleos de expansión: Concepto y funciones. Clasificación de los núcleos de expansión en el III Plan de Desarrollo.
14. Concepto de localidad dependiente. El «hinterland» comarcal. Niveles de dotación primario y secundario.
15. La planificación social. Interdependencia entre política económica y social. Fundamentos teóricos de la planificación social.
16. Equipamiento comunitario. Funciones y niveles del equipamiento social de la comunidad.
17. Planificación del equipo sanitario. Regionalización de los servicios. Tipificación y normas de instalación. Indicadores más significativos.
18. Planificación del equipo cultural. Tipificación y normas de instalación. Indicadores más significativos. Regionalización de los servicios.
19. Planificación del equipo social. Funciones de los Centros sociales. Comarcalización de los servicios de los Centros sociales. Servicios recreativos.
20. Planificación de los servicios comerciales. Tipificación y normas de instalación. Comercio primario y secundario. Pauta de asentamiento.
21. Planificación de los «standards» alimentarios. Alimentación y subalimentación. Indicadores más relevantes.
22. Planificación social de la vivienda. Funciones de la vivienda rural. Hacimientos. Indicadores más significativos.
23. Estructura del equipamiento productivo. Productos de demanda oficial. Productos libres. Los mercados de origen.
24. Uso del suelo agrícola para fines no agrícolas. Parques nacionales y zonas y centros recreativos. Urbanizaciones. Red viaria. Situación en España.
25. Niveles de equipamiento de los poblados de actuación directa del IRYDA. Evolución y realizaciones.
26. Los programas regionales agrarios en España. El Plan Badajoz. El Plan del Campo de Gibraltar. El Plan Tierra de Campos.

GRUPO V

Sociología del desarrollo

1. Las etapas del crecimiento económico. Formas de desarrollo económico. Teoría sobre el desarrollo.
2. Estructura social y desarrollo económico. Enfoque sociológico.
3. El concepto de modernización. Factores de la modernización. Modernización y sociedad tradicional.
4. Las etapas del proceso de modernización. El proceso de transición social. Efectos estabilizadores.
5. Movilización social y modernización. Integración y conflicto.

6. Las variables patrón de la modernización. Índices típicos. Validez empírica y crítica al sistema de variables.
7. Función empresarial y modernización. El motivo de logro.
8. Determinantes sociales del ahorro y la inversión. La acumulación de capital. Las élites locales.
9. Burocracia y modernización. Las transferencias de adhesiones.
10. Consenso y conflicto en el proceso de modernización. La movilidad social. La asimilación cultural.
11. El proceso de urbanización. Urbanización e industrialización. Urbanización primaria y secundaria. La secularización.
12. Transición demográfica y modernización. Patrones familiares. La explosión demográfica como problema.
13. Cambio tecnológico y modernización. La división del trabajo social y la especialización.
14. Difusión de innovaciones. Concepto de innovación. Etapas de la difusión. Orientación de las innovaciones en el desarrollo cultural.
15. Canales impersonales de difusión: Los medios de comunicación de masas. Expansión de estos medios en la población rural.
16. Canales personales: Los agentes de cambio social. Definición y cometidos. Proceso de comunicación personal de innovaciones. Cambio cultural y tecnológico.
17. Los agentes de cambio social en España. Actuación de la Administración Agraria española en este campo. Acción del IRYDA y del Servicio de Extensión Agraria. Evolución y perspectivas.
18. Agentes de extensión formativa: El Programa de Promoción Profesional Obrera. Aspectos del reentrenamiento profesional y la formación agraria. Las cátedras ambulantes de la Sección Femenina. Actuaciones de otros Organismos.
19. Componentes de la modernización rural. Aspectos institucionales y sociales. El papel del desarrollo comunitario.
20. La modernización de la población rural. El concepto de empatía y su medición.
21. Liderazgo rural y modernización. Funciones del liderazgo rural.
22. Motivación hacia el logro. Efectos sobre la estructura productiva agraria.
23. Barreras a la modernización. Fatalismo: Concepto y medición. Tradicionalismo.
24. El proceso económico de modernización agraria. Papel de la agricultura en el desarrollo. Naturaleza de la agricultura tradicional.
25. Las agrupaciones de cultivo en común y de explotación comunitaria de tierra y ganado. El cambio de dimensión de las explotaciones.
26. Política de estructuras. Transformación en regadío. Problemas sociológicos de los nuevos asentamientos de población. Principales realizaciones.
27. La concentración parcelaria: Fundamentos y directrices. Aspectos sociales de la concentración parcelaria. Principales realizaciones.
28. Concepto y aspectos de la ordenación rural. Capitalización y fomento de las explotaciones viables.
29. El crédito agrario y sus modalidades. El crédito superaviso.
30. Política social agraria. Acceso a la gestión de empresas. Desarrollo comunitario. Mejora del habitat rural.

MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO

2913

RESOLUCION del Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales (IRESCO) por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes en la Escala de Técnicos de Gestión.

Vacantes diez plazas de la Escala de Técnicos de Gestión de plantilla del Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales (IRESCO), de conformidad con lo previsto en la Ley de 26 de diciembre de 1958 sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas, en el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos aprobado por el Decreto 2043/1971, de 23 de julio, así como en la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y en el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, este Organismo, previa aprobación de la Presidencia del Gobierno, resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan pruebas selectivas para cubrir diez plazas vacantes en la Escala de Técnicos de Gestión del Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales (IRESCO), Madrid.

De las mencionadas plazas, dos serán cubiertas por el sistema de oposición libre, reservándose las ocho plazas restantes para su provisión en turno restringido.

Podrá incrementarse el número de las plazas anunciadas con las vacantes que se produzcan antes de comenzar los ejercicios.

2. CARACTERISTICAS DE LAS PLAZAS

a) De orden reglamentario.—Sujetas a cuanto dispone el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio.

b) De orden retributivo.—Estas plazas se hallan sometidas al régimen económico regulado por el Decreto 157/1973, de 1 de febrero; Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, y disposiciones complementarias.

Las plazas que se convocan tienen asignados por Orden de la Presidencia del Gobierno de 31 de mayo de 1974, nivel A, correspondiendo a las mismas la escala de proporcionalidad 10 a efectos retributivos.

c) Quienes obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidos al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan, con cualquier otra de la Administración Centralizada o Autónoma del Estado o de la Administración Local.

3. PRUEBAS SELECTIVAS

3.1. La selección de los aspirantes se llevará a cabo mediante el sistema de oposición, que constará de los siguientes ejercicios:

Primero. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un plazo máximo de tres horas, un tema de carácter general relacionado con las materias comunes del programa que figura como anexo I de esta convocatoria. A tal efecto, el Tribunal determinará inmediatamente antes de la celebración del ejercicio dos temas entre los cuales los candidatos elegirán el que deseen exponer.

Segundo. Consistirá en la exposición oral, durante un período máximo de cuarenta minutos, de cuatro temas extraídos al azar, dos del grupo A) y dos del grupo B) del temario de la especialidad (anexo II), por la que opte el opositor, quien dispondrá de un período de quince minutos para su preparación, pudiendo utilizar el guión que, en su caso, haya confeccionado, sin que pueda valerle al efecto de ninguna clase de textos o apuntes.

Tercero. Consistirá en el desarrollo oral durante un período máximo de treinta minutos, de un tema relacionado con el programa de materias comunes que figura como anexo I de esta resolución. El Tribunal, al constituirse para cada sesión, elaborará al efecto listas de temas, de entre los cuales el opositor extraerá uno para su exposición. Previamente, el opositor dispondrá de un tiempo de dos horas y media para su preparación, pudiendo utilizar los textos, libros y apuntes aportados por él mismo o solicitados de la Biblioteca, si el centro en que se celebre el ejercicio contase con ella.

Cuarto. Consistirá en la elaboración, por escrito y durante un período máximo de tres horas, de un informe, estudio o dictamen sobre aspectos prácticos, relacionados con cada una de las materias especiales por las que hayan optado los opositores.

Quinto. Consistirá en la traducción al castellano, sin diccionario y en el plazo máximo de una hora, de un texto de inglés o francés (a elección del opositor) previamente determinado por el Tribunal.

De los ejercicios escritos se dará lectura ante el Tribunal por los opositores, cuyas actuaciones, tanto en la lectura de los ejercicios. El coloquio, en su caso, tendrá una duración máxima. El Tribunal podrá dialogar con el opositor sobre cuestiones relacionadas con los temas desarrollados en cualquiera de los ejercicios. El coloquio, en su caso, tendrá una duración máxima de diez minutos.

3.2. Los aspirantes del turno restringido realizarán, de los ejercicios señalados en el punto anterior, los siguientes: «Primero», grupo A) del «segundo» y «quinto».

4. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

4.1. Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas los candidatos deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español y haber cumplido la edad de dieciocho años.
- b) Estar en posesión de título de enseñanza superior universitaria o técnica o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.